

PARLAMENTO VS EJECUTIVO

UNA MIRADA HISTÓRICA A LAS TRANSFORMACIONES EN ESTA PARTICULAR RELACIÓN

Alessandro Noce

Fundación Manuel Giménez Abad

Montevideo, Enero de 2012

PARLAMENTO VS. EJECUTIVO

UNA MIRADA HISTÓRICA A LAS TRANSFORMACIONES EN ESTA PARTICULAR RELACIÓN.

Autor: Eduardo Cuña

Pseudónimo: Alessandro Noce

Cedula de Identidad: 4.365.226-0

Teléfono: 22152248

Celular: 098038174

La relación entre los parlamentos y el poder ejecutivo ha constituido desde tiempos inmemoriales una problemática en extremo compleja que ha derivado en sucesivas experiencias de sistemas de gobierno. El presente trabajo pretende realizar un recorrido histórico que permita entender las extremas complejidades de las relaciones ejecutivo-legislativo, la importancia de contar con una adecuada asesoría parlamentaria, la evolución histórica y el rol que juegan los parlamentos en lo relacionado al sistema de gobierno. Esto último según la hipótesis que plantearemos resulta fundamental para entender el por qué de las diferencias existentes entre el funcionamiento parlamentario y el sistema de trabajos en comisiones según la forma de gobierno que adopta el país en cuestión.

1 Parlamento vs. Ejecutivo, una mirada sobre un viejo enfrentamiento.

Desde mucho tiempo atrás se ha suscitado una eterna discusión en la academia entre las bondades del parlamentarismo en contraposición al presidencialismo como sistema de gobierno. Ambos modelos tienen su razón de ser y forman parte de un proceso histórico que tuvo sus comienzos en épocas distintas, pero que sin embargo se han retroalimentado hasta alcanzar la realidad del mundo actual en el que ambos modelos conviven armoniosamente con una marcada “distinción continental”, la cuál pasaremos a desarrollar cuando profundicemos el argumento teórico que da sustento al presente.

En primera instancia es de menester introducir una aproximación a ambos sistemas de gobierno, por ello comenzaremos con el parlamentarismo, y para facilitar el análisis tomaré como ejemplo al modelo Westminster, fruto de la experiencia nacida en Inglaterra, lo que más adelante en el tiempo fue ampliado a los dominios del Reino Unido. Aquí el parlamento juega un rol fundamental, que ha sufrido algunas modificaciones esenciales desde aquellos comienzos típicamente producto de la creciente influencia del liberalismo, en donde fue concebido como un instrumento de control ante la posible discrecionalidad del monarca. A tal respecto se refiere Giovanni Sartori cuando menciona que el parlamento ha ido sufriendo a lo largo del tiempo un proceso de transformación que ha llevado al órgano a formar parte del estado y a ser una suerte de puente y “*de juego de equilibrio entre las necesidades de los representados y las del gobierno*”¹ Esto sin dudas difiere de la definición actual que se maneja por los politólogos y estudiosos de temas parlamentarios en los que el legislativo constituye

¹ Sartori, Giovanni: “Comparative, constitutional engineering”, New York U. Press (1997)

otro poder del estado y es visto esencialmente como un “hacedor de derecho”, que juega un rol bastante mas amplio que ha llevado a que la profesión de legislador mutara de ser una actividad de tiempo parcial a una verdadera maquinaria por la que transita la sustancia del estado de la democracia. En el caso que mencionábamos del modelo británico, tenemos ante todo la lógica bicameral, que en si implica los controles mutuos entre ambas cámaras que luego oficiarán como parte de la inspiración para los “Founding Fathers” de los Estados Unidos de América. Desde la Cámara de los Comunes, electa por circunscripciones uninominales surge el respaldo para el ejecutivo y la Cámara de los Lords la cuál está integrada por miembros hereditarios y en su mayor parte por personas designadas por el gobierno en acuerdo con el monarca, la cuál tiene un carácter particular en relación por ejemplo a lo que sucede en el Senado Italiano. Quién logre mayoría de bancas en la primera, tendrá la posibilidad de formar el gobierno, aunque siempre exista la posibilidad de que un partido actúe en minoría. Los ejemplos de esto último han sido muy pocos a lo largo de la historia, ya que siempre la lógica mayoritarista que tiende al bipartidismo ha primado, incluso en la actualidad donde dos partidos han formado coalición y operan como un bloque. En los sistemas parlamentaristas la legitimidad radica en el parlamento y no surge el viejo dilema que mas adelante precisaremos en los sistemas presidencialistas, ya que la elección es una y se realiza de manera simultánea en todo el país.

En el presidencialismo ocurre lo opuesto, desde su origen en los Estados Unidos el presidente fue pensado como un articulador de los intereses de los estados pero en un nivel global, pero cuyo poder debía radicar en el Congreso, dónde estaban los verdaderos representantes del pueblo. Esto es algo que perdura hasta hoy en día, en dónde la forma de elección del primer mandatario mediante colegio electoral se mantiene básicamente intacta a como fue pensada en los orígenes.

El presidente de los Estados Unidos es institucionalmente débil y se encuentra condicionado a la voluntad del congreso para su accionar, no contando con iniciativa en materias particulares, ni siquiera en la presupuestal lo que para el ejemplo uruguayo puede resultar un tanto llamativo. Transcurridos algunos años de vida independiente e institucional del país del norte, el modelo se fue trasladando paulatinamente a los países de centro y Sudamérica que han vivido experiencias similares en nombre pero mutando en los poderes del presidente. De allí que hoy en día vemos que en nuestro continente, existen diversas alternativas al modelo originario, todas ellas con un sesgo favorable al ejecutivo, ya que los parlamentos han perdido poderes de gestión y de influencia ante la

creciente capacidad del poder ejecutivo de consolidarse como “la auténtica expresión del pueblo” esto ha llevado en mayor o menor medida a tener presidentes cada vez mas fuertes y con poderes legislativos muy importantes.

Ejemplos sobran, que van desde presidentes relativamente débiles hasta los más poderosos, y para ello podemos trazar una línea que en el primer extremo figuran Brasil y Chile mientras que en el otro tendría a Venezuela y Argentina, con cercanía de Bolivia y Ecuador, lógicamente en el medio existe una amplia gama de grises, en dónde transcurren la mayor parte de los países latinoamericanos, allí Uruguay puede ser perfectamente ubicado en el centro del eje. Pero realmente aquí lo que podemos observar es como toda reforma constitucional que se ha realizado en el continente ha sido para reforzar la presencia del poder ejecutivo, dato que resulta aleccionador de la postura asumida en la mayor parte del continente. Entonces, aquí vemos conflictos insolubles que traen a consideración un concepto mencionado anteriormente en el presente apartado, la legitimidad dual que actúa como núcleo en la lógica del presidencialismo (Linz: 1984). El parlamento deja de ser el único actor que cuenta con la capacidad de adjudicarse la consecución del “bien común”, concepto manejado por clásicos como Hobbes, Maquiavelo y Rousseau en sus diversas obras, para disputar ese lugar de privilegio con el presidente. Invariablemente esta relación condicionará todo el accionar de los mecanismos que conforman el engranaje institucional, en dónde entran en juego las capacidades de cada uno de imponer su agenda. Según lo que marque la constitución el presidente cuenta con poderes proactivos y reactivos que varían a lo largo del continente, en general suelen ser la iniciativa en determinados asuntos, tal como sucede en nuestro país con todo lo pertinente a la materia presupuestal, la capacidad de legislar mediante decreto, que va desde los decretos ley con los que cuenta el presidente de Venezuela a los decretos de necesidad y urgencia del mandatario argentino. En este último caso el presidente de Uruguay mantiene la potestad pero en materias de reglamentación y en algunos asuntos puntuales ya que el decreto no adquiere en ningún momento fuerza de ley, aunque se puedan establecer castigos por el incumplimiento del mismo esencialmente de carácter económico. Continuando con lo que ocurre en el Uruguay es pertinente señalar también la capacidad de enviar leyes de “urgente consideración” instituto incorporado a la constitución nacional en la reforma que entrara en vigencia en 1967, y por último tenemos una potestad bastante común y extendida a nivel del continente y de los Estados Unidos que es el veto del primer mandatario total o parcial a las leyes que entiende no son adecuadas ya fuere para el

país como para su plan de gobierno. La gravitación de este recurso varía en función de las mayorías requeridas para levantar el veto presidencial. Ante este desarrollo de las potestades de los presidentes ¿que capacidad tiene el parlamento de imponerse y no perder la posibilidad de manejar de algún modo el poder de agenda?, comenta el capítulo 4 de “La Política Importa”² que esto puede debilitar la figura del presidente ya que si este no cuenta con mayorías propias sin dudas sufrirá un bloqueo. Es aquí donde comienzan a jugar los poderes reactivos del legislativo ante la ampliación de las facultades del ejecutivo, y estos básicamente residen en la posibilidad de poder levantar los vetos que impone el primer mandatario y los de demorar la legislación enviada lo que se conoce como “filibuster”, práctica sumamente común en el Congreso de los Estados Unidos, la cuál se puede evitar si el partido de gobierno posee determinadas mayorías en la cámara, lo genera un gravitación de gran relevancia en el diseño institucional de las relaciones entre el Presidente y el legislativo.

La conclusión que podemos sacar es que la ingeniería presidencialista que prima en América Latina suele generar ejecutivos hegemónicos y parlamentos relativamente débiles, un detalle que no se observa en el parlamentarismo, dado que allí la institución que es objeto del presente trabajo tiene un rol esencial. Entiendo que el desafío reside en generar incentivos institucionales, con reglas de juego claras para que el parlamento y el presidente logren una relación armoniosa, de equilibrio en dónde ambos se vean obligados a depender del otro pero a su vez a no permitir que sobrepase sus potestades. La apuesta que planteo no es nada nuevo, sino que recoge viejas ideas que se han visto plasmadas en algunos países y que podrían fomentar una actitud de los agentes que resulte ampliamente satisfactoria para ambos participantes del dilema.

² “En el contexto del presidencialismo, la conducción gubernamental puede verse obstaculizada cuando el partido oficialista carece de mayoría, ya que los partidos de oposición tienen pocos incentivos para cooperar. En efecto, no es muy probable que la oposición colabore con el Poder Ejecutivo si no tiene grandes posibilidades de recibir parte del crédito por las políticas exitosas, pero en cambio debe asumir gran parte de la responsabilidad por las que fracasan. Al mismo tiempo, la negativa de apoyar al gobierno no amenaza la estabilidad del mandato de los congresistas de la misma forma que en un sistema parlamentario. Como consecuencia, el presidente puede verse ante la dificultad de obtener el apoyo de sus propios copartidarios”. “La Política Importa”(2006), Cap 4.

2 El trabajo en comisión y en el plenario de la cámara.

Hemos visto a lo largo de la primera parte del presente trabajo que el rol de los parlamentos suele verse modificado de acuerdo al sistema de gobierno que rige en los diferentes países. Mientras el parlamentarismo opera en una lógica en la que el legislativo es el centro del poder, en el presidencialismo existe una “legitimidad dual” que presenta a dos actores que alcanzan sus lugares fruto del veredicto del voto popular generando en muchos casos situaciones conflictivas que derivan en enfrentamientos entre el Presidente y las Cámaras. El caso de Estados Unidos resulta paradigmático y no en vano ha representado el modelo de partida para las experiencias que mas adelante en el tiempo surgirían en América Latina. A tal respecto comenta Chasquetti: *“Los teóricos de las instituciones de gobierno sostienen que la lógica de funcionamiento del presidencialismo se basa en la división de Poderes y en los checks and balances entre los sujetos de gobierno, o sea, Presidente, Asamblea y Suprema Corte. En los parlamentarismos, por el contrario, la lógica estaría centrada en la mínima separación de Poderes o fusión del gobierno, pues la Asamblea detenta el poder de investir al gobierno el cual se mantendrá en funciones en tanto goce del respaldo de una mayoría legislativa”*³

Indudablemente esto condiciona los procesos de trabajo parlamentario los que a nuestro entender pueden variar de acuerdo al rol institucional que juegue el parlamento en el sistema de gobierno. Inmersos en esta lógica la forma en la que el poder legislativo lleva adelante sus tareas revisten diferencias básicas dignas de ser mencionadas, por lo que en este caso se puede sugerir una hipótesis “existe una mayor probabilidad de que las comisiones parlamentarias puedan adquirir mayor relieve institucional en un sistema presidencialista que en uno parlamentario”. Para comprobarla es apropiado presentar algunos puntos que puedan potenciar un futuro trabajo a este respecto y que permiten una aproximación más cabal al tema en cuestión. En los sistemas parlamentaristas se potencia la lógica del debate en el pleno del parlamento, tal como sucede en muchas de las monarquías y república parlamentarias del mundo en desmedro de las comisiones. El ejemplo mas claro es el británico y todas las experiencias Westminster en dónde las comisiones se muestran extremadamente débiles a tal punto que no suelen llevar

³ Retoma la idea de la diferencia esencial que radica entre ambos modelos, tal cuál hemos venido desarrollando en el presente, en dónde el presidencialismo lleva a un ejecutivo y un legislativo operando separadamente pero con controles mutuos, mientras que el parlamentarismo funciona con el gobierno inmerso en la lógica del legislativo y sujeto a “confianza”. (Chasquetti, Daniel, pág 538: “El Costo de Pasar”, en Alcántara Saez Manuel y García Montero, Mercedes, Fundación Manuel Gimenez Abad, 2011)

adelante tareas de gran relevancia. Una de las habituales es la de revisar la legislación antes de que sea enviada al plenario de la cámara, pero esto no sucede, dado que las etapas de estudio de las normas suelen realizarse en sesiones de carácter ordinario. En el caso de los regímenes presidencialistas se pueden observar diferentes realidades que van desde las todopoderosas comisiones del Congreso estadounidense a las de nuestro país que tienen un peso relativo pero no de menor importancia. Pero dado que se trata de un tema amplio, nos detendremos en el análisis de lo anterior para facilitar la consecución de los objetivos del presente apartado focalizando el análisis en el Uruguay con breves referencias prácticas hacia otras realidades de modo de poder sustentar de manera mas apropiada el enfoque teórico que se intenta plantear.

Durante el desarrollo de las disertaciones en el mes de diciembre de 2011 se manejó que las comisiones juegan un papel importante a la hora de ejecutar el poder de agenda, determinando qué proyectos de ley se tratarán y con que velocidad se emitirá dictamen para llevarlo ante el plenario de la cámara. Esto se ha potenciado desde la llegada del Frente Amplio al poder en el año 2005, aunque sin embargo la discusión no se da a la interna de la comisión ya que la existencia de mayorías parlamentarias propias y el complejo entretejido del partido de gobierno traslada la toma de decisiones a la interna del mismo modificando el espacio habitual para lograr acuerdos. La diferencia con lo que ocurría durante los primeros años de gobierno del Dr. Batlle es clara, dado que allí convivía una coalición con dos agentes político partidarios relevantes que en palabras de los senadores Amorín y Penadés obligaban a *“una negociación ardua y continúa, que luego de muchas idas y vueltas producía un resultado positivo, y a veces esto costaba demasiado”*. Sin embargo este mecanismo operó en forma distinta durante el segundo gobierno de Sanguinetti, en esencia durante el transcurso de la coalición de gobierno integrada entre el Partido Colorado y el Partido Nacional del Dr. Volonté, los proyectos de ley eran resueltos por el presidente y su aliado previo a que ingresaran para su estudio en el parlamento, lo que derivaba en una erosión de la tarea parlamentaria en comisión, lo que tal como estamos analizando ubicaría esta experiencia en el centro de un trazado diferenciándola de la coalición 2000-2001 de blancos y colorados, junto con el arribo del Frente Amplio al ejercicio del gobierno nacional en el año 2005. A raíz de lo planteado vemos que en el Uruguay el Ejecutivo posee un poder de agenda muy fuerte, que radica en las capacidades legislativas del presidente para influir en el proceso de aprobación de determinadas leyes, Chasquetti plantea lo siguiente: *“Sin embargo,*

con el transcurso del tiempo y particularmente, a través de las reiteradas revisiones constitucionales, las facultades y prerrogativas del Parlamento se han visto disminuidas. Los cambios fueron acotando su capacidad de iniciativa y discrecionalidad en una serie de materias como el presupuesto, la imposición de tributos, la creación de empleo, la injerencia en los sistemas de jubilaciones, y el establecimiento de compromisos de deuda pública”⁴

Las conclusiones que se pueden obtener en primera instancia muestran que durante un gobierno con mayorías y en particular con mayorías de partido, los proyectos de ley vienen dados y con un nivel de discusión relativamente alto a la interna del partido de gobierno, lo que lleva a la aparición del fenómeno que conlleva a la modificación de los mismos antes de ingresar a la instancia parlamentaria. La lógica indica que luego de este proceso y llegado el mismo a ser tratado por la comisión que entiende en la materia, estos suelen salir con dictamen favorable, facilitando su pase al plenario de la cámara en donde gran parte de las veces salen aprobados, aunque han existido contadas excepciones que resultan estadísticamente irrelevantes.

Observamos entonces que el parlamento uruguayo funciona volcado al trabajo de las comisiones, pero sin descuidar el rol que cumple el plenario. Entendemos entonces que una alternativa viable es jerarquizar el rol de las comisiones, con base en lo que sucede en el Congreso de los Estados Unidos, permitiendo que los presidentes de las mismas sean definidos y con una duración mas extensa en dicho cargo a diferencia de la rotación que ocurre en el parlamento uruguayo y que tengan un poder de manejo cuasi total y absoluto de la agenda, siendo esto determinante a la hora de que la discusión llegue al plenario. Esto sin dudas brindará la certeza de que la votación en cámara será la esperada y que no existirán sobresaltos de que algunos agentes actúen como free riders y dejen expuesto al partido a un fracaso que puede costar caro. Es de destacar que esto habitualmente no ocurre en nuestro país pero lo que aquí resulta interesante a mí entender es la modificación de los procedimientos y la profesionalización de la gestión de los parlamentarios, sin olvidar la necesidad de crear un auténtico sistema de

⁴ Agrega el autor: “La reforma de 1967 fue la más osada en este sentido, pues no sólo limitó al Parlamento, sino que también reforzó las capacidades y competencias del Ejecutivo en materia de gobierno (creación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Central) y en su capacidad de contralor de la agenda legislativa (posibilidad de enviar proyectos de ley de urgente consideración y reducción del tiempo para el tratamiento de los presupuestos) Esto sin dudas ha permitido en palabras del autor aumentar de manera progresiva la influencia del ejecutivo en el manejo de la agenda al punto tal de que la mayor parte de la legislación que aprueba el parlamento en nuestro país proviene del mismo. (Chasqueti, Daniel, pág 538:”El Costo de Pasar”, en Alcántara Saez Manuel y García Montero, Mercedes, Fundación Manuel Gimenez Abad, 2011)

designación de los miembros en cada una de las comisiones. Vemos que esto resulta necesario dado que hoy en día prima un componente de carácter azaroso lo que relacionado con la antigüedad del legislador conforman un panorama bastante injusto y poco efectivo. El objetivo de fondo debiera ser que los intereses de cada uno de los integrantes jueguen un papel fundamental y constituyan un punto de partida, luego se deberá entender en algún método dado que evidentemente no todos podrán alcanzar un lugar en dónde desean, pero allí radica el desafío para todos los involucrados. En última instancia, las comisiones del parlamento uruguayo requieren de un cuerpo de asesores involucrados en la materia, que provengan desde ámbitos por fuera de las estructuras partidarias. Considero que esto permitiría un nivel de gestión más de carácter técnico pero sin perder el componente político que constituye la base esencial de la actividad, pero sin dudas disminuirían los errores conceptuales y de forma que observamos casi a diario en muchas de las leyes aprobadas.

Se trata de un problema casi histórico en nuestro poder legislativo, que proviene de la necesaria mutación que ha sufrido el parlamento en los últimos 60 años en dónde se ha convertido en una piedra angular del régimen democrático. Allí el juego del asesoramiento resulta clave, pero nos remitiremos al tema en el siguiente y último apartado del presente trabajo.

3 La realidad de la asesoría parlamentaria.

El rol de los asesores ha sido a lo largo de la historia moderna fruto de una gran serie de debates que han mostrado diferentes alternativas destinadas a permitir un efectivo ejercicio de las potestades asignadas por ley a cada uno de los cargos electivos que surgen luego de una elección nacional. En particular nos encuentra el presente trabajo, enfocados en el juego parlamentario, por lo que es objeto del presente apartado intentar una aproximación destinada a interpretar de manera más cabal, posibles alternativas factibles basadas en contextos históricos y en las peculiares características del Poder Legislativo en nuestro país. Entiendo que todo sustento teórico debe partir tal como hemos desarrollado desde los modelos que han funcionado como referencia para el sistema democrático en su conjunto tal cuál lo concebimos hoy en día, entonces; ¿Cómo funcionaba el parlamento británico y como funciona en la actualidad?, la misma pregunta surge para el Congreso de los Estados Unidos, las reflexiones al respecto suelen ser bastante gráficas. En primera instancia, los Comunes, nombre que adquiriera

y aún conserva la Cámara electa del parlamento británico operaban como miembros de los estratos medios y bajos de la sociedad que tenían la oportunidad de acceder a un rol actuando como garantes de que el monarca se apegara a los usos y costumbres imperantes y no cayera en el despotismo, palabra sumamente temida tanto por ellos como por quienes dieron vida a la república en los Estados Unidos. El naciente Congreso del país del norte pretendía la representación local y federal de los primeros estados miembros de la unión, pero originalmente era concebido como un centro de unificación entre las primeras colonias que ahora daban vida al nuevo país.

El rol del legislador tal cuál lo conocemos en la actualidad, surge a nuestro entender a mediados del Siglo XX, momento en el cuál se produce la transformación en muchas partes del mundo de la actividad parlamentaria, en un intento de adaptación al nuevo rol central en la democracia como hacedor de derecho y usina de toda legislación en materias de diversa índole. Surge entonces la necesidad de transformación en la actividad del parlamentario, la cuál no formaba parte central en la vida de tales personas, en verdaderos profesionales de la política con un salario acorde que permita la dedicación a tiempo completo para permitirle abarcar todas las tareas concernientes a su papel político, legal y representativo. Necesariamente la opción de contar con un asesoramiento parlamentario fuerte ha tomado un papel fundamental a la hora de brindarles a los legisladores las herramientas necesarias para cumplir su función. Las experiencias observables a lo largo del mundo muestran que los poderes legislativos suelen contratar individuos para elaborar cuerpos técnicos definidos abocados al asesoramiento tanto del legislador como de las comisiones en aquellas materias que requieran un enfoque mas especializado. En los casos en que esto no acontece se le brinda al parlamentario una partida de dinero abocada al mencionado fin, o directamente se convoca a los profesionales a las comisiones para solicitarles su opinión. El Uruguay ha transitado un camino que navega en una suerte de ambigüedad entre los postulados señalados, por un lado no desconoce la necesidad de contar con opiniones calificadas, pero continúa privilegiando la legitimidad y el rol que deben jugar los políticos a la hora de dirimir los asuntos vitales para la realidad política, económica y social del país. Las características de funcionamiento del Parlamento ejemplifican de manera clara la idea que venimos desarrollando, ya que tanto senadores como diputados privilegian el rol político a la hora de designar a sus colaboradores para que les acompañen en las tareas parlamentarias. No obstante la partida mensual asignada para cada legislador puede perfectamente ser utilizada para contratar asesores

de diversa índole, pero evidentemente estamos ante un aspecto que no resulta común en el legislativo uruguayo. Entiendo que para establecer un modelo eficiente es necesario jerarquizar la Dirección de Asesoría Parlamentaria, dotándola de mayor presupuesto para contratar Recursos Humanos, lo que permitiría contar con un grupo de técnicos que concurren a las comisiones durante el proceso de trabajo legislativo, liberando a senadores y diputados de la necesidad de trabajar en tantos temas que a veces le son ajenos sin el grado de información adecuado, lo que permitiría evitar errores que puedan ser problemáticos.

Resulta además pertinente evaluar experiencias sobre lo que ocurre en otros países de modo de contar con herramientas que den un mayor sustento a la tarea que se debe llevar adelante a la hora de generar el espacio para que la tarea del legislador adquiera ribetes más profesionales. Menciono el caso del parlamento de Panamá, país de Centroamérica que se ha destacado en los últimos años por su pujante crecimiento y desarrollo económico, que le han transformado en un pilar de la economía en esa zona del continente. En este lugar, al igual que en muchos otros países, los parlamentarios reciben una partida mensual en dólares, estrictamente asignada para la contratación de cinco asesores directos, por fuera del rol habitual de los secretarios que observamos en nuestro país. Inferimos que esta alternativa puede tener ribetes positivos, dado que el legislador cuenta con la posibilidad de traer gente de su confianza o conocimiento que cuente con la preparación técnica necesaria para asistirle en los casos que entienda pertinente. Lamentablemente la realidad nacional escapa a las gestiones parlamentarias modernas que observamos en el mundo, por lo que las reformas se hacen necesarias, ya que en palabras de Romeo Pérez en su disertación de los talleres de la escuela de gobierno “el parlamento uruguayo sigue funcionando con el mismo estilo que previo al golpe de estado de 1973”, un dato que por momentos resulta estremecedor.

Las conclusiones del presente apartado y del trabajo en general son múltiples, pero básicamente están relacionadas con profesionalizar la gestión del legislador en el Uruguay, dotarlo de herramientas para que pueda cumplir bien su trabajo, intentar eliminar las cantidades industriales de papel que se manejan, introducir nuevas tecnologías de modo de agilizar la gestión. Por otro lado generar espacios de asesoría tanto institucionales como personales, jerarquizar la tarea de las comisiones como forma de lograr optimizar los procesos de trabajo parlamentario. En fin, las necesidades son amplias, aunque esperamos a través del presente haber aportado a tan importante reflexión de cara al futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- Sartori, Giovanni: “Comparative, constitucional engineering”, New York U. Press (1997)
- “La Política Importa”(2006), Cap 4.
Chasquetti, Daniel, “El Costo de Pasar”, en Alcántara Sáez Manuel, y García Montero, Mercedes, Fundación Manuel Gímenez (Abad, 2011).
- Linz Juan, "Democracy: Presidential or Parliamentary. Does it make a difference? (1984) Workshop of political parties in the southern cone.
- Disertación de Romeo Pérez Antón y de los senadores Gustavo Penadés y José Amorín durante los talleres de la Escuela de Gobierno, 6-9, Dic-2011